



**PROCESO VERBAL (LLAMAMIENTO EN GARANTIA TRANSPORTES SAN
JUAN S.A. VS. EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.)
RADICADO: 6800140-03-001-2022-00540-00**

Al Despacho del señor Juez informando que la **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** dentro del término concedido contestó el llamado en garantía que se admitió en el auto que antecede. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de junio de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

Sería del caso ordenar correr traslado a la empresa demandada **TRANSPORTES SAN JUAN S.A.** del escrito de contestación al llamado en garantía que hizo la empresa **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, si no se observara por el Despacho que dicho traslado ya se cumplió por parte de la abogada de esta última entidad frente a la entidad que produjo el llamado bajo los parámetros establecidos en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022. De ahí, que se prescinda ordenarle a la Secretaría que cumpla con dicho traslado a voces de lo reglado en el parágrafo de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,

DFRD

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 30 DE JUNIO DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21747f885265b94414cda024a8d326e906c658867ab4458158946e7bc6a765f9**

Documento generado en 29/06/2023 01:09:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>